



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

17 DE ENERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4086

**ACUERDO**


**NACAJUCA**

TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO VEINTIDÓS DE FECHA JUEVES OCHO DE ENERO DE 2026, CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29 FRACCIÓN III, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 3, 4, 7, 46, 47 Y 49, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLES CABILDO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO.**

**CONSIDERANDO**

PRIMERO. QUE DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II, 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 2, 29 FRACCIONES I, III Y V, 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECEN QUE, EL MUNICIPIO ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA, QUE ESTÁ FACULTADO PARA MANEJAR SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, QUE ES AUTÓNOMO EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERIOR, TIENE LA LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES.

SEGUNDO. EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO SEÑALA QUE EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ Y APLICARÁ LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRA LOS MANUALES QUE ORGANICE LA MATERIA DE CADA CASO EN PARTICULAR



H. Ayuntamiento de Nacajuca,  
Plaza Hidalgo S/N. Colonia Centro.  
Nacajuca. Tabasco. C.P. 86220

914 337 8354  
nacajuca.gob.mx  
contacto@nacajuca.gob.mx



TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

TERCERO. QUE LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, PÁRRAFO CUARTO Y 127, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 75, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 7, 8, 11, 13, 14, 15, DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, SEÑALA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RECIBIRÁN UNA REMUNERACIÓN ADECUADA E IRRENUNCIABLE POR EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, EMPLEO CARGO O COMISIÓN, QUE DEBERÁ SER PROPORCIONAL A SUS RESPONSABILIDADES; Y QUE SERÁ DETERMINADA ANUAL Y EQUITATIVAMENTE, DE ACUERDO CON LOS TABULADORES DE REMUNERACIONES DESGLOSADOS QUE SE INCLUYAN EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS QUE CORRESPONDA.

CUARTO. QUE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, FACULTA A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMITIR EL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES, EL CUAL INCLUIRÁ EL TABULADOR DE PERCEPCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, LAS REGLAS PARA SU APLICACIÓN, CONFORME A LAS PERCEPCIONES AUTORIZADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

QUINTO. QUE, CON LA CITADA NORMATIVIDAD, SE PRETENDE ALCANZAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS RESPECTO AL SISTEMA DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASÍ COMO FACILITAR LA COMPRENSIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS Y CONCEPTOS QUE SE UTILIZAN EN LA INTEGRACIÓN DEL SUELDO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS PRESTACIONES EN EFECTIVO, EN ESPECIE Y EN SERVICIOS, ENTRE OTRAS PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

SEXTO. QUE EL NUEVO INSTRUMENTO NORMATIVO GUARDA PLENA CONGRUENCIA CON LAS DISPOSICIONES ANTES REFERIDAS Y, POR LO TANTO, CON LAS BASES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA DETERMINAR LA RETRIBUCIÓN QUE CORRESPONDA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



H. Ayuntamiento de Nacajuca,  
Plaza Hidalgo S/N. Colonia Centro.  
Nacajuca Tabasco, C.P. 86220

914 337 8354  
nacajuca.gob.mx  
contacto@nacajuca.gob.mx



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

POR LO ANTERIOR SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO.**

**OBJETO**

ARTÍCULO 1. EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA DESCRIBIR Y REGULAR EL OTORGAMIENTO DE LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CONFORME A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; ARTÍCULO 29, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO Y LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

**MARCO JURIDICO-ADMINISTRATIVO**

ARTÍCULO 2. EL CONTENIDO DEL PRESENTE MANUAL SE ENCUENTRA SUSTENTADO, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, EN LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS SIGUIENTES: CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO. LEY FEDERAL DEL TRABAJO. LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO. LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS. LEY DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO. LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS. LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA TABASCO.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



 H. Ayuntamiento de Nacajuca.  
Plaza Hidalgo S/N. Colonia Centro.  
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220

 914 337 8354  
 [nacajuca.gob.mx](http://nacajuca.gob.mx)  
 [contacto@nacajuca.gob.mx](mailto:contacto@nacajuca.gob.mx)



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS. ENTRE OTROS.

### ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 3. EL PRESENTE ORDENAMIENTO ES DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; ARTÍCULO 29, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO Y LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

ARTÍCULO 4. EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO PODRÁ EMITIR DISPOSICIONES QUE REGULEN, EN FORMA COMPLEMENTARIA, LAS PERCEPCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A LOS QUE APLICA EL PRESENTE MANUAL.

### DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 5. LOS SERVIDORES PÚBLICOS RECIBIRÁN UNA REMUNERACIÓN ADECUADA E IRRENUNCIABLE POR EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, QUE DEBERÁ SER PROPORCIONAL A SUS RESPONSABILIDADES, Y QUE SERÁ DETERMINADA ANUAL Y EQUITATIVAMENTE, DE ACUERDO CON LOS TABULADORES DE REMUNERACIONES DESGLOSADOS QUE SE INCLUYAN EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS QUE CORRESPONDAN.

ARTÍCULO 6. NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO PODRÁ TENER UNA REMUNERACIÓN IGUAL O MAYOR QUE SU SUPERIOR JERÁRQUICO; SALVO QUE LAS RETRIBUCIONES EXCEDENTES PROVENGAN DE LOS SUPUESTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO 7. EL MANUAL CONSIDERA LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CLASIFICADOS EN:

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*





"2026, Año de Margarita Maza Parada"

I. PERSONAL DE BASE

II. PERSONAL DE CONFIANZA

III. REGIDORES, DELEGADOS Y JEFES DE SECTOR

III. PERSONAL EVENTUAL Y LISTA DE RAYA

IV. PERSONAL DE TRÁNSITO Y;

V. PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ARTÍCULO 8. EN NINGÚN CASO SE PODRÁN AUTORIZAR NI OTORGAR PRESTACIONES POR EL MISMO CONCEPTO, INDEPENDIEMENTE DE SU DENOMINACIÓN, QUE IMPLIQUE UN DOBLE BENEFICIO.

ARTÍCULO 9. EL ENTE PÚBLICO DEBERÁ CUBRIR A SUS SERVIDORES PÚBLICOS LAS REMUNERACIONES PREVISTAS EN EL TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA. TABASCO.

ARTÍCULO 10. PARA LOS CASOS DE DUDA, ACLARACIÓN O SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL PRESENTE MANUAL, SE ESTARÁ DISPUESTO A LO QUE DISPONGA EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

ARTÍCULO 11. EN CASO DE INCONSISTENCIAS EN EL PAGO DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES, EL TRABAJADOR PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO LA ACLARACIÓN RESPECTIVA ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 12. CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO OPORTUNO AL PAGO DE REMUNERACIONES DE LOS TRABAJADORES, EL ENTE PÚBLICO DEBERÁ APEGARSE AL CALENDARIO DE EMISIÓN DE NÓMINA ESTABLECIDO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*





"2026, Año de Margarita Maza Parada"

### SISTEMA DE REMUNERACIONES

ARTÍCULO 13. SE CONSIDERA REMUNERACIÓN O RETRIBUCIÓN TODA PERCEPCIÓN EN EFECTIVO O EN ESPECIE, INCLUYENDO SUELDOS Y SALARIOS, DIETAS, AGUINALDOS, GRATIFICACIONES, PREMIOS, RECOMPENSAS, BONOS, ESTÍMULOS, COMISIONES Y COMPENSACIONES QUE SE ENTREGAN A UN SERVIDOR PÚBLICO POR SU DESEMPEÑO EN UN ENTE PÚBLICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS APOYOS Y LOS GASTOS SUJETOS A COMPROBACIÓN QUE SEAN PROPIOS DEL DESARROLLO DEL TRABAJO Y LOS GASTOS DE VIAJE EN ACTIVIDADES OFICIALES Y DEMÁS INCLUIDOS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y MINUTAS DE ACUERDOS VIGENTE; ASÍ MISMO, QUEDAN EXCLUIDOS LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD QUE REQUIERAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR RAZÓN DEL CARGO DESEMPEÑADO.

LOS RECURSOS QUE PERCIBAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN TÉRMINOS DE LEY, POR CONCEPTO DE LIQUIDACIONES POR SERVICIOS PRESTADOS, PRÉSTAMOS O CRÉDITOS, NO FORMARÁN PARTE DE LA REMUNERACIÓN.

ARTÍCULO 14. LAS REMUNERACIONES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR SE DIVIDEN EN:

- A. REMUNERACIONES ORDINARIAS
- B. REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS

ARTÍCULO 15. EL TABULADOR DE REMUNERACIONES SE CLASIFICA, CON BASE A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; ARTÍCULO 29, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO Y LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN:

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*





TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

- I. PERSONAL DE CONFIANZA (MANDOS SUPERIORES Y MANDOS MEDIOS).
- II. PERSONAL DE BASE, CONFIANZA, EVENTUAL, LISTA DE RAYA, (TÉCNICO, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS); DELEGADOS MUNICIPALES Y JEFES DE SECTOR.
- III. PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.

ARTÍCULO 16. LOS TABULADORES DE REMUNERACIONES CONSIDERARÁN LA TOTALIDAD DE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBIRÁ EL SERVIDOR PÚBLICO Y NO DEBERÁN REBASAR LOS LÍMITES MÁXIMOS ESTABLECIDOS DE ACUERDO A SU NIVEL Y CATEGORÍA.

ARTÍCULO 17. LOS MONTOS INCLUIDOS EN LOS TABULADORES DE REMUNERACIÓN, NO PODRÁN SER MODIFICADOS POR NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER MODIFICADO CON LA APROBACIÓN DEL CABILDO.

ARTÍCULO 18. LAS MODIFICACIONES DE NIVELES, ASÍ COMO LA DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA O CUALQUIER OTRO CONCEPTO CORRESPONDIENTE A LOS TABULADORES DE REMUNERACIÓN AUTORIZADOS, SÓLO PODRÁN SER AUTORIZADAS POR EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

### REMUNERACIONES ORDINARIAS

ARTÍCULO 19. LOS CONCEPTOS DE PAGO POR REMUNERACIONES ORDINARIAS INCLUIDO EN EL TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA EL **PERSONAL DE BASE**, (TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO), SON LOS SIGUIENTES:

#### L.- SUELDO.

ES LA REMUNERACIÓN, REGULAR ASIGNADA POR EL DESEMPEÑO DE UN CARGO O COMISIÓN A LOS TRABAJADORES DE BASE, QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*





## II.- COMPENSACIÓN

SON LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LAS PERCEPCIONES QUE SE OTORGAN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, BAJO EL ESQUEMA DE COMPENSACIONES, QUE DETERMINAN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, COMO RETRIBUCIÓN POR SU ESFUERZO EN LA EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES Y/O FUNCIONES Y DE ACUERDO A LA CATEGORÍA QUE OSTENTAN. SUJETO A LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

## III.- DESPENSA

SON LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LAS REMUNERACIONES EN ESPECIE, EN BENEFICIO DEL PERSONAL DE BASE.

## IV.- BONO DE PUNTUALIDAD

PAGO DE ESTÍMULOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA CON BASE EN LA MINUTA DE ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO MAYORITARIO, VIGENTE A LA FECHA DEL PAGO DEL MISMO; EXTENSIVO A TODO EL PERSONAL DE BASE.

## V.- CANASTA BÁSICA

PAGO DE DESPENSA CON BASE EN LA MINUTA DE ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL Y EL SINDICATO MAYORITARIO, VIGENTE A LA FECHA DEL PAGO DEL MISMO; EXTENSIVO A TODO EL PERSONAL DE BASE.

## VI.- QUINQUENIO PERSONAL DE BASE

SUELDO BASE MENSUAL /30\* = NO. DÍAS. ARTÍCULO 35, DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y EL SINDICATO MAYORITARIO. **TABLA 1.**

## VII.- RIESGO DE TRABAJO

PAGO DE UN 15% EN MEDIANO RIESGO Y UN 20% EN ALTO RIESGO SOBRE EL SUELDO BASE. ARTÍCULO 119 DE LAS CONDICIONES

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*





"2026, Año de Margarita Maza Parada"

GENERALES DE TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.

ARTÍCULO 20. LOS CONCEPTOS DE PAGO POR REMUNERACIONES ORDINARIAS INCLUIDOS EN EL TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA, EVENTUAL Y LISTA DE RAYA; REGIDORES, DELEGADOS Y JEFES DE SECTOR SON LOS SIGUIENTES:

**I.- SUELDO DE CONFIANZA**

ES LA REMUNERACIÓN REGULAR ASIGNADA POR EL DESEMPEÑO DE UN CARGO O COMISIÓN A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA, QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.

**II.- SUELDO EVENTUAL Y LISTA DE RAYA**

- A) EL SUELDO O SALARIO POR LA RETRIBUCIÓN TOTAL QUE SE PAGA AL TRABAJADOR A CAMBIO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, SIN PERJUICIO DE OTRAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS.
- B) EN SU CASO LOS ESQUEMAS DE COMPENSACIONES SERÁN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DE ESTE MUNICIPIO.

**II.- COMPENSACIÓN**

SON LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LAS PERCEPCIONES QUE SE OTORGAN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, BAJO EL ESQUEMA DE COMPENSACIONES QUE DETERMINAN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, COMO RETRIBUCIÓN POR SU ESmero EN LA EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES Y/O FUNCIONES Y DE ACUERDO A LA CATEGORÍA QUE OSTENTAN. SUJETO A LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*





"2026, Año de Margarita Maza Parada"

### III.- DIETAS

REMUNERACIONES ASIGNADAS A LOS REGIDORES, DELEGADOS MUNICIPALES Y JEFES DE SECTOR, DE MANERA ORDINARIA, QUINCENAL; CON BASE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FINANCIERA.

**ARTÍCULO 21.** LOS CONCEPTOS DE PAGO POR REMUNERACIONES ORDINARIAS INCLUIDOS EN EL TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA EL **PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**, SON LOS SIGUIENTES:

#### L.- SUELDO

ES LA REMUNERACIÓN, REGULAR ASIGNADA POR EL DESEMPEÑO DE UN CARGO A LOS TRABAJADORES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.

#### II.- COMPENSACIÓN

SON LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LAS PERCEPCIONES QUE SE OTORGAN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, BAJO EL ESQUEMA DE COMPENSACIONES, QUE DETERMINAN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, COMO RETRIBUCIÓN POR SU ESFUERZO EN LA EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES Y/O FUNCIONES Y DE ACUERDO A LA CATEGORÍA QUE OSTENTAN. SUJETO A LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

#### III.- DOTACIONES COMPLEMENTARIAS

ASIGNACIONES AL PERSONAL DE TRÁNSITO, DESTINADAS A CUBRIR LAS REMUNERACIONES EN EFECTIVO O EN ESPECIE.

#### IV.- BONO DE RIESGO Y/O RIESGO POLICIAL

ASIGNACIONES QUE SE PAGAN AL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE TRÁNSITO.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*





"2026, Año de Margarita Maza Parada"

**V.- BONO DE PUNTUALIDAD Y/O BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA**

PAGO DE ESTÍMULOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA AL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE CONFORMIDAD A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA Y PRESUPUESTAL.

**VI. QUINQUENIO**

SUELDO BASE MENSUAL/30\*=-NO. DÍAS. **TABLA 1.**

**VII. DESPENSA**

SON LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LAS REMUNERACIONES EN EFECTIVO O EN ESPECIE, EN BENEFICIO AL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.

**VIII. BONO ALIMENTICIO**

SON LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LAS REMUNERACIONES EN EFECTIVO EN BENEFICIO AL PERSONAL TRÁNSITO Y SEGURIDAD PÚBLICA.

**IX. CANASTA BÁSICA Y/O CANASTA ALIMENTICIA**

SON LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LAS REMUNERACIONES EN EFECTIVO O EN ESPECIE, EN BENEFICIO AL PERSONAL TRÁNSITO Y SEGURIDAD PÚBLICA.

**X. COMPENSACIÓN ANTIDOPING**

SON LAS ASIGNACIONES DESTINADAS AL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*





### REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS

ARTÍCULO 22. LOS CONCEPTOS DE PAGO POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS INCLUIDOS EN TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO SE DIVIDIRÁN EN:

- A) PERSONAL DE BASE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y
- B) PERSONAL DE CONFIANZA, EVENTUAL, LISTA DE RAYA, REGIDORES, DELEGADOS MUNICIPALES Y JEFES DE SECTOR.

#### A) PERSONAL DE BASE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD PÚBLICA:

##### L- AGUINALDO

ES LA GRATIFICACIÓN ANUAL EQUIVALENTE A 40-95 DÍAS DE SUELDO Y SUS REMUNERACIONES TABULARES, QUE SE OTORGA A LOS TRABAJADORES QUE LABORARON ININTERRUMPIDAMENTE DURANTE TODO EL AÑO, CON LA MISMA CATEGORÍA; EN EL CASO DE CAMBIO DE CATEGORÍA, SE PAGARÁ EL NÚMERO DE DÍAS DE AGUINALDO PROPORCIONAL CONFORME AL SALARIO Y PRESTACIONES DE LAS CATEGORÍAS QUE TUVIERON EN EL AÑO.

SE PAGARÁN A MÁS TARDAR EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

LAS FÓRMULAS QUE SE DEBERÁN APLICAR PARA EL CÁLCULO DEL PAGO DE LOS 95 DÍAS DE SALARIO POR CONCEPTO DE AGUINALDO SON:

- a) PERIODO COMPLETO: SUMA DE SUELDO TABULAR (SIN SUMAR SUBSIDIO AL EMPLEO) / 30 X 95 DÍAS.
- b) PARTE PROPORCIONAL: PARA EL PERSONAL QUE HAYA CAUSADO BAJA ANTES DE LA QUINCENA 23, SE LE PAGARÁ EN FORMA PROPORCIONAL CON EL VALOR DEL SUELDO DE LAS CATEGORÍAS QUE HAYA TENIDO DURANTE EL AÑO DE ACUERDO CON EL TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS PRESTADOS O LEGALMENTE REMUNERADOS, PREVIA SOLICITUD DEL INTERESADO Y CON BASE EN LA SIGUIENTE FÓRMULA:

*Pe*  
*Mr. C*  
*Mr.*  
*Mr.*  
*Mr.*





SUMA DEL TABULADOR (SIN SUMAR SUBSIDIO DE EMPLEO) / 30 X  
NÚMERO DE DÍAS QUE LE CORRESPONDE.

PARA EL PERSONAL QUE DISFRUTÓ DE LICENCIA, SE CONSIDERAN LOS  
SIGUIENTES CRITERIOS:

- a) SI LA LICENCIA FUE CON GOCE DE SUELDO, ESTA SE COMPUTARÁ  
COMO TIEMPO DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS O  
LEGALMENTE REMUNERADOS, POR LO TANTO, LE CORRESPONDE  
EL MONTO TOTAL DE LOS DÍAS DE AGUINALDO ESTABLECIDOS.
- b) SI LA LICENCIA FUE SIN GOCE DE SUELDO, NO SE COMPUTARÁ  
COMO TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIO LABORADO O  
EFECTIVAMENTE REMUNERADO, POR LO TANTO, LE  
CORRESPONDE SOLO LA PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO.

LOS TRABAJADORES QUE CAUSEN BAJA EN EL SERVICIO TENDRÁN  
DERECHO AL PAGO DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL AGUINALDO,  
DE ACUERDO CON EL TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS PRESTADOS O  
LEGALMENTE REMUNERADOS, PREVIA SOLICITUD DEL INTERESADO.

EL PAGO POR CONCEPTO DE AGUINALDO PARA EL PERSONAL DE BASE  
SERÁ CONFORME LAS MINUTAS DE ACUERDOS, CELEBRADA ENTRE EL  
AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO MAYORITARIO Y DEL PERSONAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ACUERDO A LA SUFICIENCIA  
PRESUPUESTAL Y FINANCIERA.

## II.- PRIMA VACACIONAL

ES LA REMUNERACIÓN QUE SE OTORGA A LOS TRABAJADORES QUE  
PRESTARON SUS SERVICIOS ININTERRUMPIDAMENTE POR MÁS DE 6  
MESES A LA FECHA DE PAGO; SE CUBRE EN LOS DOS PERIODOS  
VACACIONALES QUE SE OTORGAN ANUALMENTE.

- A) PARA EL PERSONAL DE BASE CONFORME EL ARTÍCULO 33, DE LAS  
CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO DEL  
ESTADO DE TABASCO.

- B) SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*





"2026, Año de Margarita Maza Parada"

### III.- DÍAS ADICIONALES

ESTA PRESTACIÓN SE DEFINE COMO UN PAGO ANUAL DE 5 DÍAS DE SALARIO ADICIONALES POR AJUSTE DE CALENDARIO, Y DE 6 DÍAS CUANDO EL AÑO SEA BISIESTO O PROPORCIONAL SEGÚN LOS DÍAS 31 LABORADOS, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN LABORADO ININTERRUMPIDAMENTE DURANTE TODO EL AÑO, ARTÍCULO 29 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO ESTADO DE TABASCO. EN EL CASO DE QUE NO SE CUMPLA ESTE SUPUESTO SE APLICARÁ LA PROPORCIONALIDAD CONFORME A LOS DÍAS TRABAJADOS.

### IV.- BONO DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO

SE OTORGA AL PERSONAL DE BASE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 68 FRACCIÓN XIX DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO VIGENTE Y/O MINUTA DE ACUERDO VIGENTE, CELEBRADA ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO MAYORITARIO. ADICIONALMENTE PODRÁ PAGARSE AL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO; DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

### V.- BONO NAVIDEÑO

ES LA REMUNERACIÓN ANUAL ADICIONAL A QUE TIENE DERECHO EL TRABAJADOR COMO APOYO ECONÓMICO PARA LAS FIESTAS DE FIN DE AÑO, SIEMPRE Y CUANDO TENGAN MÁS DE 6 MESES ININTERRUMPIDOS DE LABORES. PERSONAL DE BASE SEGÚN ARTÍCULO 68 FRACCIÓN XXXVII INCISO E) DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y MINUTA DE ACUERDO, CELEBRADA ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y/O EL SINDICATO, VIGENTE A LA FECHA DE PAGO. ADICIONALMENTE PODRÁ PAGARSE AL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO; DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

### VI.- CANASTA NAVIDEÑA Y PAVO

ES LA REMUNERACIÓN EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES COMO APOYO ECONÓMICO PARA LAS FIESTAS DE FIN DE AÑO.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*





"2026, Año de Margarita Maza Parada"

A) SE OTORGA AL PERSONAL DE BASE SEGÚN MINUTA DE ACUERDO VIGENTE A LA FECHA DEL PAGO, CELEBRADA ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO MAYORITARIO.

B) PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, DE CONFORMIDAD CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FINANCIERA.

#### VII.- DÍAS ECONÓMICOS NO DISFRUTADOS

ES LA REMUNERACIÓN QUE SE OTORGA A LOS TRABAJADORES, POR NO HABER DISFRUTADO DE LOS DÍAS ECONÓMICOS A LOS QUE TIENE DERECHO EL PERSONAL DE BASE, CON RELACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 88 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.

#### VIII.- GASTOS FUNERARIOS

ES LA REMUNERACIÓN ÚNICA QUE SE REALIZA EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UN TRABAJADOR DE BASE, A LOS FAMILIARES U OTROS QUE EN VIDA DESIGNÓ COMO BENEFICIARIOS.

#### IX.- COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS

PAGO POR COMPENSACIONES POR DESEMPEÑO, RECONOCIMIENTOS, RECOMPENSAS, INCENTIVOS Y PAGOS EQUIVALENTES A LOS MISMOS QUE SE OTORGAN DE MANERA EXCEPCIONAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANERA EXTRAORDINARIA PUDIENDO SER MENSUAL, BIMESTRAL, TRIMESTRAL, SEMESTRAL Y/O ANUAL CON BASE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FINANCIERA.

#### IX.- COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS POR DESEMPEÑO

PAGOS QUE SE OTORGAN DE MANERA EXCEPCIONAL A SERVIDORES PÚBLICOS DE MANERA EXTRAORDINARIA PUDIENDO SER MENSUAL, BIMESTRAL, TRIMESTRAL, SEMESTRAL Y/O ANUAL POR SU RESPONSABILIDAD, DISPONIBILIDAD Y BUEN DESEMPEÑO EN LAS FUNCIONES QUE LLEVA A CABO, ADEMÁS POR RECONOCIMIENTOS, RECOMPENSAS, INCENTIVOS Y CONCEPTO EQUIVALENTE, CON BASE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FINANCIERA.

*Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.*





#### X.- LIQUIDACIONES E INDEMNIZACIONES

ES LA ASIGNACIÓN DESTINADA A CUBRIR EL PAGO DE LIQUIDACIONES E INDEMNIZACIONES EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES.

#### XI.- BONO DÍA DE REYES

SE OTORGA AL PERSONAL DE BASE CONFORME AL ARTÍCULO 68, FRACCIÓN XXXVII, INCISO F) DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y/O MINUTA DE ACUERDOS CELEBRADA ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO MAYORITARIO, VIGENTE A LA FECHA DEL PAGO.

#### XII.- BONO DÍA DE LA SECRETARIA

SE OTORGA AL PERSONAL DE BASE SEGÚN MINUTA DE ACUERDOS, CELEBRADA ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO MAYORITARIO VIGENTE A LA FECHA DEL PAGO.

#### XIII.- BONO DÍA DE LA MADRE

SE OTORGA AL PERSONAL DE BASE CONFORME AL ARTÍCULO 68, FRACCIÓN XXXVII, INCISO A) DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y/O MINUTA DE ACUERDOS, CELEBRADA ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO MAYORITARIO, VIGENTE A LA FECHA DEL PAGO. ADICIONALMENTE PODRÁ PAGARSE AL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE CONFORMIDAD CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

#### XIV.- BONO DÍA DEL PADRE

SE OTORGA AL PERSONAL DE BASE CONFORME AL ARTÍCULO 68, FRACCIÓN XXXVII, INCISO B) DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y/O MINUTA DE ACUERDOS, SEGÚN MINUTA DE ACUERDO, CELEBRADA ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO MAYORITARIO, VIGENTE A LA FECHA DEL PAGO. ADICIONALMENTE PODRÁ PAGARSE AL PERSONAL

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'P' and several smaller signatures.]*





DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE CONFORMIDAD CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

**XV.- BONO UNIFORMES Y/O ADQUISICIÓN DE UNIFORMES.**

SE OTORGA AL PERSONAL DE BASE SEGÚN MINUTA DE ACUERDO, CELEBRADA ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO MAYORITARIO, VIGENTE A LA FECHA DEL PAGO; CORRESPONDIENTE AL APOYO ECONÓMICO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES EN SU PRIMERA Y SEGUNDA DOTACIÓN DE CADA AÑO.

**XVI.- BONO POR ADQUISICIÓN DE ZAPATOS**

SE OTORGA AL PERSONAL DE BASE SEGÚN MINUTA DE ACUERDO CELEBRADA ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO MAYORITARIO, VIGENTE A LA FECHA DEL PAGO; CORRESPONDIENTE AL APOYO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE ZAPATOS EN SU PRIMERA Y SEGUNDA DOTACIÓN DE CADA AÑO.

**XVII.- BONO DE ÚTILES ESCOLARES**

A) SE OTORGA AL PERSONAL DE BASE CONFORME AL ARTÍCULO 68, FRACCIÓN XXXVII, INCISO C) DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO SEGÚN MINUTA DE ACUERDO, CELEBRADA ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO MAYORITARIO, VIGENTE A LA FECHA DEL PAGO VIGENTE A LA FECHA DEL PAGO.

B) ASÍ MISMO PODRÁ REALIZARSE EL PAGO AL PERSONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD PÚBLICA CONFORME A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA.

**XVIII.- BONO DÍA DEL BIBLIOTECARIO**

SE OTORGA AL PERSONAL DE BASE SEGÚN MINUTA DE ACUERDO CELEBRADA ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO MAYORITARIO, VIGENTE A LA FECHA DEL PAGO.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*





"2026, Año de Margarita Maza Parada"

#### **XIX.-BONO DÍA DEL ELECTRICISTA**

SE OTORGA AL PERSONAL DE BASE SEGÚN MINUTA DE ACUERDO CELEBRADA ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO MAYORITARIO, VIGENTE A LA FECHA DEL PAGO.

#### **XX.- BONO DÍA DEL BARRENDERO**

SE OTORGA AL PERSONAL DE BASE SEGÚN MINUTA DE ACUERDO CELEBRADA ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL CELEBRADA ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO MAYORITARIO, VIGENTE A LA FECHA DEL PAGO.

#### **XXI.- BONO DÍA DEL CHOFER**

SE OTORGA AL PERSONAL DE BASE SEGÚN MINUTA DE ACUERDO CELEBRADA ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL CELEBRADA ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO MAYORITARIO, VIGENTE A LA FECHA DEL PAGO.

#### **XXII.- ESTÍMULOS ECONÓMICOS POR ANTIGÜEDAD**

PAGO DE CONFORMIDAD CON LOS AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS.

- A) ARTÍCULOS 120, 121, 122 Y 123, DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y/O MINUTA DE ACUERDOS CELEBRADA ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO MAYORITARIO, VIGENTE A LA FECHA DEL PAGO.
- B) PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE CONFORMIDAD A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA Y PRESUPUESTAL.

#### **XXIII.-DÍA DEL AGENTE DE TRANSITO**

ESTA REMUNERACIÓN SE OTORGA AL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, COMO RECONOCIMIENTO A SU LABOR EN MATERIA DE VIALIDAD.

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*





"2026, Año de Margarita Maza Parada"

**XXIV.- DÍA DEL POLICÍA**

ESTA REMUNERACIÓN SE OTORGA AL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, COMO RECONOCIMIENTO A SU LABOR EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

**XXV.- BONO DEL DÍA DEL MAESTRO**

SE OTORGA AL PERSONAL DE BASE SEGÚN MINUTA DE ACUERDO CELEBRADA ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL CELEBRADA ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO MAYORITARIO, VIGENTE A LA FECHA DEL PAGO.

**XXVI.- BONO DEL DÍA DE LA TRABAJADORA SOCIAL**

SE OTORGA AL PERSONAL DE BASE SEGÚN MINUTA DE ACUERDO CELEBRADA ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL CELEBRADA ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO MAYORITARIO, VIGENTE A LA FECHA DEL PAGO.

**XXVII.- BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES**

SE OTORGA AL PERSONAL DE BASE AL ARTÍCULO 68, FRACCIÓN, 22 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y/O SEGÚN MINUTA DE ACUERDO CELEBRADA ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL CELEBRADA ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO MAYORITARIO, VIGENTE A LA FECHA DEL PAGO.

**XXVIII.- CANASTILLA DE MATERNIDAD**

SE OTORGA AL PERSONAL DE BASE CONFORME AL ARTÍCULO 68, FRACCIÓN XXXVIII, FRACCIÓN (F DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y/O SEGÚN MINUTA DE ACUERDO CELEBRADA ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL CELEBRADA ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO MAYORITARIO, VIGENTE A LA FECHA DEL PAGO.

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*



H. Ayuntamiento de Nacajuca,  
Plaza Hidalgo S/N. Colonia Centro.  
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220

914 337 8354  
nacajuca.gob.mx  
contacto@nacajuca.gob.mx



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

**XXIX.-PAGO POST MORTEM**

SE OTORGA AL PERSONAL DE BASE CONFORME AL ARTÍCULO 68, FRACCIÓN XXIII, DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y/O SEGÚN MINUTA DE ACUERDO CELEBRADA ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO MAYORITARIO, VIGENTE A LA FECHA DEL PAGO.

**XXX.- SEGURO DE VIDA**

SE OTORGA AL PERSONAL DE BASE CONFORME AL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN IV, DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y/O MINUTAS DE ACUERDO CELEBRADA ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO MAYORITARIO, VIGENTE A LA FECHA DEL PAGO.

ADICIONALMENTE SE PAGARÁ AL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y FINANCIERO.

**B) PERSONAL DE CONFIANZA, EVENTUAL, LISTA DE RAYA, REGIDORES, DELEGADOS MUNICIPALES Y JEFES DE SECTOR:**

**I.- AGUINALDO**

ES LA GRATIFICACIÓN ANUAL EQUIVALENTE A 40-95 DÍAS DE SUELDO Y SUS REMUNERACIONES TABULARES, QUE SE OTORGA A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA, EVENTUAL Y LISTA DE RAYA, QUE LABORARON ININTERRUMPIDAMENTE DURANTE TODO EL AÑO CON LA MISMA CATEGORÍA; EN EL CASO DE CAMBIO DE CATEGORÍA, SE PAGARÁ EL NÚMERO DE DÍAS DE AGUINALDO PROPORCIONAL CONFORME AL SALARIO Y/O PRESTACIONES DE LAS CATEGORÍAS QUE SE OBTUVIERON EN EL AÑO.

LAS FÓRMULAS QUE SE DEBERÁN APLICAR PARA EL CÁLCULO DEL PAGO DE LOS 95 DÍAS DE SALARIO POR CONCEPTO DE AGUINALDO SON:

A) PERIODO COMPLETO: SUMA DE SUELDO TABULAR (SIN SUMAR SUBSIDIO A EMPLEO) / 30X 95 DÍAS.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



H. Ayuntamiento de Nacajuca,  
Plaza Hidalgo S/N, Colonia Centro,  
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220

914 337 8354  
nacajuca.gob.mx  
contacto@nacajuca.gob.mx



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

B) PARTE PROPORCIONAL: PARA EL PERSONAL QUE HAYA CAUSADO BAJA ANTES DE LA QUINCENA 23, SE LE PAGARÁ EN FORMA PROPORCIONAL CON EL VALOR DEL SUELDO DE LAS CATEGORÍAS QUE HAYA TENIDO DURANTE EL AÑO DE ACUERDO CON EL TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS PRESTADOS O LEGALMENTE REMUNERADOS, PREVIA SOLICITUD DEL INTERESADO Y CON BASE EN LA SIGUIENTE FÓRMULA:

SUMA DEL TABULADOR (SIN SUMAR SUBSIDIO DE EMPLEO) / 30 X NÚMERO DE DÍAS QUE LE CORRESPONDE.

EL PAGO POR CONCEPTO DE AGUINALDO PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA, EVENTUAL Y LISTA DE RAYA SE DARÁ DE ACUERDO A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y FINANCIERA.

#### II.- PRIMA VACACIONAL

ES LA REMUNERACIÓN QUE SE OTORGA A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA, EVENTUAL Y LISTA DE RAYA, QUE PRESTARON SUS SERVICIOS ININTERRUMPIDAMENTE POR MÁS DE 6 MESES A LA FECHA DE PAGO; SE CUBREN LOS DOS PERIODOS VACACIONALES QUE SE OTORGAN ANUALMENTE.

#### III.- DÍAS ADICIONALES

ESTA PRESTACIÓN SE DEFINE COMO UN PAGO ANUAL DE 5 DÍAS DE SALARIO ADICIONALES POR AJUSTE DE CALENDARIO, Y DE 6 DÍAS CUANDO EL AÑO SEA BISIESTO O PROPORCIONAL SEGÚN LOS DÍAS 31 LABORADOS, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN LABORADO ININTERRUMPIDAMENTE DURANTE TODO EL AÑO. EN EL CASO DE QUE NO SE CUMPLA ESTE SUPUESTO SE APLICARÁ LA PROPORCIONALIDAD CONFORME A LOS DÍAS TRABAJADOS.

#### IV.- BONO DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO

ES LA REMUNERACIÓN ANUAL QUE SE PAGA A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA, EVENTUAL Y LISTA DE RAYA POR EL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO, DE MANERA INDISTINTA A LA CATEGORÍA QUE OSTENTEN.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*





"2026, Año de Margarita Maza Parada"

SE PODRÁ PAGAR A TODO EL PERSONAL SIEMPRE Y CUANDO EXISTA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FINANCIERA PARA TAL EFECTO.

**V.- BONO NAVIDEÑO**

ES LA REMUNERACIÓN ANUAL ADICIONAL A QUE TIENE DERECHO EL TRABAJADOR DE CONFIANZA. EVENTUAL Y LISTA DE RAYA COMO APOYO ECONÓMICO PARA LAS FIESTAS DE FIN DE AÑO, SE PODRÁ PAGAR A TODO EL PERSONAL SIEMPRE Y CUANDO EXISTA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FINANCIERA PARA TAL EFECTO.

**VI.- BONO DE PRODUCTIVIDAD**

ES LA REMUNERACIÓN MENSUAL, BIMESTRAL, TRIMESTRAL, SEMESTRAL Y/O ANUAL QUE SE OTORGAN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON BASE A LA EFICIENCIA DE SU RENDIMIENTO (PRODUCTIVIDAD) EN LA CATEGORÍA QUE OSTENTAN DE MANERA EXTRAORDINARIA A LOS MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, CON BASE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FINANCIERA.

**VII.- COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS POR DESEMPEÑO**

PAGOS QUE SE OTORGAN DE MANERA EXCEPCIONAL A SERVIDORES PÚBLICOS DE MANERA EXTRAORDINARIA PUDIENDO SER MENSUAL, BIMESTRAL, TRIMESTRAL, SEMESTRAL Y/O ANUAL POR SU RESPONSABILIDAD, DISPONIBILIDAD Y BUEN DESEMPEÑO EN LAS FUNCIONES QUE LLEVA A CABO, ADEMÁS POR RECONOCIMIENTOS, RECOMPENSAS, INCENTIVOS Y CONCEPTO EQUIVALENTE, CON BASE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FINANCIERA.

**VIII.- GRATIFICACIÓN ADICIONAL DE COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS POR DESEMPEÑO**

PAGO POR COMPLEMENTO DE AGUINALDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DE CONFIANZA, EVENTUAL, LISTA DE RAYA.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*





"2026, Año de Margarita Maza Parada"

**IX.- DIETAS EXTRAORDINARIAS**

ASIGNACIONES PARA REMUNERACIONES A LOS REGIDORES, DELEGADOS MUNICIPALES Y JEFES DE SECTOR, DE MANERA EXTRAORDINARIA PUDIENDO SER, MENSUAL, TRIMESTRAL, SEMESTRAL Y/O ANUAL CON BASE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FINANCIERA.

**X.- ASIMILABLES A SALARIOS, HONORARIOS POR CONTRATO Y COMISIÓN.**

DESEMPEÑO EN CUMPLIMIENTO DE SU CONTRATO LABORAL Y CONFORME LO ESTIPULE EL CONTRATO OBJETO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MISMO QUE SERÁ PAGADERO EN LAS FECHAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.

**TABLA 1 QUINQUENIO**

5 AÑOS A RAZÓN DE DOS DÍAS DE SALARIO BASE.
10 AÑOS A RAZÓN DE DOS DÍAS Y MEDIO DE SALARIO BASE.
15 AÑOS A RAZÓN DE TRES DÍAS DE SALARIO BASE.
20 AÑOS A RAZÓN DE TRES DÍAS Y MEDIO DE SALARIO BASE.
25 AÑOS A RAZÓN DE CUATRO DÍAS DE SALARIO BASE.
30 AÑOS A RAZÓN DE CUATRO DÍAS Y MEDIO DE SALARIO BASE.
35 AÑOS A RAZÓN DE CINCO DÍAS DE SALARIO BASE.
40 AÑOS A RAZÓN DE CINCO DÍAS Y MEDIO DE SALARIO BASE.
45 AÑOS A RAZÓN DE SEIS DÍAS DE SALARIO BASE.
50 AÑOS A RAZÓN DE SEIS DÍAS Y MEDIO DE SALARIO BASE.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





"2026, Año de Margarita Maza Parada"

**TABLA 2 ANTIGÜEDAD**

ANTIGÜEDAD	PAGO
15 AÑOS	\$5,135.00
20 AÑOS	\$5,785.00
25 AÑOS	\$6,890.00
30 AÑOS	\$8,970.00
35 AÑOS	\$10,010.00
40 AÑOS	\$13,910.00
45 AÑOS	\$20,410.00
50 AÑOS	\$24,310.00
55 AÑOS	\$24,310.00
60 AÑOS	\$24,310.00

**INTERPRETACIÓN ADMINISTRATIVA**

ARTÍCULO 23. EL H. CABILDO MUNICIPAL, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN, PROGRAMACIÓN Y FINANZAS SERÁN LAS INSTANCIAS COMPETENTES PARA LA INTERPRETACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE MANUAL.

**VIGILANCIA**

ARTÍCULO 24. CORRESPONDE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTE MANUAL.

**TRANSITORIOS**

PRIMERO. - LAS REMUNERACIONES DESCRITAS DEL PERSONAL DE BASE, DE CONFIANZA, EVENTUAL, LISTA DE RAYA, REGIDORES, DELEGADOS Y JEFES DE SECTOR, ASIMILABLES A SALARIOS Y HONORARIOS POR CONTRATO Y COMISIÓN, SE ESTABLECEN CONFORME LAS LEYES APLICABLES, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y MINUTAS DE ACUERDO VIGENTES.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*





TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

SEGUNDO. - CONFORME A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO, PODRÁ OTORGAR PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A BONOS, ESTÍMULOS, INCENTIVOS, COMPENSACIONES Y PAGO A EQUIVALENTES DE LOS MISMOS, COMO RESULTADO DEL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MANERA MENSUAL, BIMESTRAL, TRIMESTRAL, SEMESTRAL Y/O ANUAL.

TERCERO. - SE ABROGA EL ANTERIOR MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO; Y A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86, FRACCIÓN VIII Y 47 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE MANUAL EN LOS MEDIOS DE PUBLICACIÓN OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.

CUARTO. - LA PRESENTE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, SERÁ APLICABLE DE MANERA RETROACTIVA A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE 2026.

*[Handwritten signatures and initials]*



H. Ayuntamiento de Nacajuca,  
Plaza Hidalgo S/N. Colonia Centro,  
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220

914 337 8354  
nacajuca.gob.mx  
contacto@nacajuca.gob.mx



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026.



**DR. ARQ. ROBERTO OCANA LEYVA.**  
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL



**C. DIANA ISABEL PÉREZ HERNÁNDEZ**  
TERCERA REGIDORA



**L.A.E. ZOILA RODRIGUEZ GARCIA.**  
SEGUNDA REGIDORA Y SINDICO DE HACIENDA



**DRA. ROSIO DEL CARMEN DE LA O DE LA O.**  
QUINTA REGIDORA



**LIC. ROMAN RAMIREZ BENITO**  
CUARTO REGIDOR





"2026, Año de Margarita Maza Parada"

*[Signature]*  
**DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA.**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Signature]*  
**M.A. ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO.**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO.

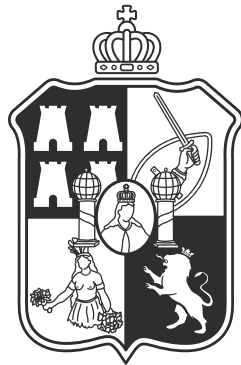
NACAJUCA

*[Vertical signatures]*



H. Ayuntamiento de Nacajuca,  
Plaza Hidalgo S/N, Colonia Centro,  
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220

914 337 8354  
nacajuca.gob.mx  
contacto@nacajuca.gob.mx



**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: s0TWslIpfvk7oEQIBqB8brZR4eOYoDSumAvMbKOyC7cFeyshT9KYV+IOLU+dqiSbUcaW5No36  
drv+twHTJtwSiyRkheNCa5VhI8jhpZ078fxyjrQeefEs6VfP1s4rZ8clqnX2zygq5Oze8IP3QTDwaPZfTzSQVRiBLIzFAh  
8aJzdavGVwNwm1Q5CHLJZ6UX4E2WU+d87DGFmur8COY4bcUV02Dhx1RRngLQAFo/6Dv636XutSIRE9f+YZ6  
mBSBCwJaNI2BrGLnnMlg38+BVwMdTel0JLwxMhikQmgUX9DQbnvQ2VquV4/0squVZnFhXLJqIQBO+jtaOY0IBO  
YMXHA==